



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 143 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 SEP 2023

VISTO: El Oficio N° 678-2023/GOB.REG.HVCA/CR con Reg. Doc. N° 2817794 y Reg. Exp. N° 2047513, el Informe N° 256-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 020-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ-vcrc, el Informe N° 1139-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 910-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE, el Informe Técnico N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE-fce y demás documentación adjunta en veintisiete (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG HVCA/CR, de fecha 16 de mayo del 2019, el Consejo Regional aprobó la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el numeral 29 del artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) establece que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, tiene como función: *“Administrar la gestión de los contratos administrativos de servicios del D.L. 1057, realizando las siguientes acciones: conducir el proceso de selección de personal, suscribir los contratos administrativos de servicios, renovación o prórroga y emitir cartas de término de contrato administrativo de servicios.”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se delegó facultades a diversos Órganos y Unidades Orgánicas de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica; así, en el artículo 4 se delegó a la Oficina Regional de Administración la siguiente facultad **En materia de gestión administrativa:** *“4.2.5. Suscribir los contratos de personal en la modalidad de contratos administrativos de servicios (CAS), D. Leg. N° 276, contratos de locación de servicios y adendas, incluyendo aquellos de los funcionarios de confianza del Gobierno Regional de Huancavelica, y modalidades especiales de contratación, verificando el estricto cumplimiento de la Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.”*;

Que, sobre el particular, a través del Informe N° 1139-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, Informe N° 910-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE e Informe Técnico N° 005-2023/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/AE-fce, la Directora de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos manifiesta la controversia existente entre la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Central y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR que delega facultades a la Oficina Regional de Administración, respecto de la suscripción de los contratos administrativos de servicios, pues se duplica con las funciones que corresponde a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en dicha materia;

Que, al respecto, mediante Informe N° 256-2023/GOB.REG.HVCA/ORAJ, de fecha 22 de agosto del 2023, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, presenta la Opinión Legal





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

No. 143 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 SEP 2023

N° 020-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-vctrc, cuyo contenido ratifica, con el análisis legal del caso señalando que, en virtud de la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR de fecha 16 de mayo del 2019 por el cual el Consejo Regional ordena aprobar el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones administrar la gestión de los contratos administrativos de servicios del D.L. 1057, conduciendo el proceso de selección de personal y suscribir los contratos administrativos de servicios, renovación o prórroga y emitir cartas de término de contrato administrativo de servicios;

Que, por su parte, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, el Gobernador Regional delega al Director de la Oficina Regional de Administración la facultad de suscribir los contratos de personal en la modalidad de contratos administrativos de servicios (CAS), D. Leg. N° 276, contratos de locación de servicios y adendas, incluyendo aquellos de los funcionarios de confianza del Gobierno Regional de Huancavelica, y modalidades especiales de contratación;

Que, conforme se advierte de las normas descritas, existe duplicidad de delegación de la facultad de suscribir los contratos de personal en la modalidad de contratos administrativos de servicios a dos funcionarios de la Entidad, por un lado, al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y por otro lado al Director de la Oficina Regional de Administración, situación que no puede continuar puesto que contraviene la organización y correcta actuación de la Administración Pública;

Que, en ese sentido, debe prevalecer la aplicación y vigencia de lo regulado por la Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG-HVCA/CR mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, teniendo en consideración que constituye una norma jurídica de mayor jerarquía, además una norma de rango inferior no puede contradecir a una de rango superior. En consecuencia, concluye que se debe dejar sin efecto en este extremo lo regulado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, en el extremo que se delega al Director de la Oficina Regional de Administración la facultad de suscribir contratos de personal en la modalidad de contratos administrativos de servicios, contemplado en el artículo 4, numeral 4.2, sub numeral 4.2.5; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado y a la opinión legal; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 4° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, en el extremo que delega al **DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Sede Central del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 143 -2023/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 SEP 2023

Gobierno Regional de Huancavelica, la siguiente facultad 4.2. En materia de gestión administrativa: "4.2.5. Suscribir los contratos de personal en la modalidad de contratos administrativos de servicios (CAS), D. Leg. Nº 276, contratos de locación de servicios y adendas, incluyendo aquellos de los funcionarios de confianza del Gobierno Regional de Huancavelica, y modalidades especiales de contratación, verificando el estricto cumplimiento de la Ley Nº 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco."; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DOCQ/egme